

OTROSÍ No. 1 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS Nro. 025-2024 CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

Entre los suscritos a saber, por una parte, **ANA PATRICIA DARAVIÑA CANIZALES**, identificada con cédula de ciudadanía número 29.952.191, actuando en calidad de Representante Legal Suplente de la **FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX**, quien actúa única y exclusivamente como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo, denominado: **FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD** con NIT. 830.054.060-5, legalmente constituido mediante Contrato de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos No. 1292 celebrado entre Fiducoldex S.A., y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible el día 30 de noviembre de 2023, comprometiéndolo única y exclusivamente el patrimonio del citado Fideicomiso, el cual en adelante se denominará **EL FONDO y/o FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD**, y por la otra, **EDUARDO CARLOS GUTIERREZ NOGUERA** identificado con cédula de ciudadanía número 85.472.979, quien obra en su calidad de Vicepresidente de Banca Empresarial y Oficial y por tanto Representante Legal del **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.**, sociedad de economía mixta del orden nacional, identificado con NIT. 800.037.800-8, el cual en adelante y para todos los efectos se denominará **EL BANCO**, y quienes en conjunto se denominarán las **PARTES**, hemos acordado modificar el Contrato de Prestación de Servicios Financieros Nro. 025-2024, suscrito entre las **PARTES**, conforme a las cláusulas que se enuncian más adelante, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

PRIMERA: Que el día 30 de noviembre de 2023 se celebró el Contrato de Fiducia Mercantil No. 1292 entre la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX y el MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE cuyo objeto consiste en: *"(I) Constituir el Patrimonio Autónomo denominado "Fondo para la Vida y la Biodiversidad", en los términos del artículo 223 de la Ley 1819 de 2016 modificado por el artículo 49 de la Ley 2277 de 2022, además de las disposiciones del artículo 33 de la Ley 1931 de 2018, modificado por el artículo 262 de la Ley 2294 de 2023 y 196 de la Ley 2294 de 2023 y demás normas que los modifiquen, desarrollen o reglamenten, así como para la administración de sus recursos, (II) Administrar los RECURSOS en las CUENTAS Y SUBCUENTAS que se soliciten por el FIDEICOMITENTE. (III) Realizar los pagos, giros y/o restituciones que instruya el FIDEICOMITENTE (...)"*, mediante el cual se constituyó el PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD, en adelante el **FONDO**, cuya suscripción se realizó acorde con la adjudicación dentro

1 de 10

Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dr. Carlos Mario Serna Jaramillo (Principal) y la Dra. Patricia Amelia Amézquita Rojas (Suplente) ubicados en la Carrera 16A #80-63 Oficina 601 Edificio Torre Oval, Bogotá D.C. PBX (601) 4898285 atención telefónica 24 horas. e-mail: defensoria@defensoriasernarojas.com; Horario de atención 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes. Página web www.defensoriasernarojas.com. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al (601) 7470909, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.

OTROSÍ No. 1 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS Nro. 025-2024 CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

del proceso LP-DP-001-2023, adelantado por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en el marco de la normatividad aplicable a la administración de los recursos del Fondo para la Vida y la Biodiversidad.

SEGUNDA: Que en ejecución del Contrato de Fiducia Mercantil No. 1292 mencionado en la consideración anterior, y acorde con la estructura de funcionamiento definida para el **FONDO**, el Comité Fiduciario en su sesión No. 10 del 5 de junio del año 2024, aprobó la celebración del Contrato de Prestación de Servicios Financieros.

TERCERA: Que, como consecuencia de lo anterior, el 31 de Julio de 2024, **LAS PARTES**, celebraron el Contrato de Prestación de Servicios Financieros Nro. 025-2024, en adelante el **CONTRATO**, cuyo objeto consiste en *"la prestación de servicios financieros para la dispersión y entrega de los incentivos económicos a los beneficiarios del proyecto: "Conservar Paga: Incentivos económicos para la conservación del bosque en el bioma amazónico" por parte del BANCO"*.

CUARTA: Que la cláusula segunda del **CONTRATO**, relativa a la **DURACIÓN**, dispone que *"el plazo de ejecución del presente CONTRATO será de doce (12) meses, contados a partir de la aprobación de las pólizas y la firma del acta de inicio. No obstante, lo anterior, el plazo podrá ser prorrogado de común acuerdo por las PARTES mediante la suscripción del correspondiente otrosí, lo anterior, en el evento en que el FONDO, aun posea recursos derivados del proyecto Conservar paga que permitan la suscripción de la prórroga"*.

QUINTA: Que acorde con lo señalado en la consideración anterior, el día 14 de agosto de 2024 se aprobó la póliza que respalda el cumplimiento del **CONTRATO**, iniciando su ejecución el día 2 de septiembre de 2024.

SEXTA: Que mediante comunicación del 24 de enero de 2025, el Jefe de la Oficina de Negocios Verdes y Sostenibles del Ministerio de Ambiente, actuando como Supervisor del **CONTRATO**, solicitó al **BANCO** el otrosí al **CONTRATO** con el fin de adicionar *"(...) recursos por valor de CUARENTA Y CINCO MIL OCHENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS PESOS (\$45.082.512.200) M/CTE,*

2 de 10

Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dr. Carlos Mario Serna Jaramillo (Principal) y la Dra. Patricia Amelia Amézquita Rojas (Suplente) ubicados en la Carrera 16A #80-63 Oficina 601 Edificio Torre Oval, Bogotá D.C. PBX (601) 4898285 atención telefónica 24 horas. e-mail: defensoria@defensoriasernarojas.com; Horario de atención 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes. Página web www.defensoriasernarojas.com. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al (601) 7470909, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.



OTROSÍ No. 1 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS Nro. 025-2024 CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$164.887.200.000) M/CTE (...)

SEGUNDA. MODIFICACIÓN Y ADICIÓN: Las **PARTES** acuerdan a través del presente Otrosí Nro. 1 al **CONTRATO** modificar la Cláusula **SÉPTIMA FLUJO DE CAJA, FORMA DE PAGO Y CONDICIONES PARA EL MISMO**, del **CONTRATO**, con el objetivo adicionar recursos por valor de **CUARENTA Y CINCO MIL OCHENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS PESOS (\$ 45.082.512.200) M/CTE**, así:

"CLÁUSULA SÉPTIMA FLUJO DE CAJA, FORMA DE PAGO Y CONDICIONES PARA EL MISMO:

7.1. FLUJO DE CAJA: *Se estima el siguiente flujo de caja para la dispersión de los incentivos económicos, durante la ejecución de la contratación. Cada mes significa un ciclo operativo de dispersión.*

Mes	Año	No. Familias (Transacciones)	Valor incentivo	Subtotal
Septiembre	2024	1.337	\$ 900.000	\$ 1.203.300.000
Octubre	2024	1.677	\$ 900.000	\$ 1.509.300.000
Noviembre	2024	2.194	\$ 900.000	\$ 1.974.600.000
Diciembre	2024	2.300	\$ 900.000	\$ 2.070.000.000
Enero	2025	5.500	\$ 900.000	\$ 4.950.000.000
Febrero	2025	7.000	\$ 900.000	\$ 6.300.000.000
Marzo	2025	8.700	\$ 900.000	\$ 7.830.000.000
Abril	2025	10.000	\$ 900.000	\$ 9.000.000.000
Mayo	2025	10.500	\$ 900.000	\$ 9.450.000.000
Junio	2025	11.000	\$ 900.000	\$ 9.900.000.000

4

Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dr. Carlos Mario Serna Jaramillo (Principal) y la Dra. Patricia Amelia Amézquita Rojas (Suplente) ubicados en la Carrera 16A #80-63 Oficina 601 Edificio Torre Oval, Bogotá D.C. PBX (601) 4898285 atención telefónica 24 horas. e-mail: defensoria@defensoriasernarojas.com; Horario de atención 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes. Página web www.defensoriasernarojas.com. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al (601) 7470909, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.



Banco Agrario
de Colombia
Calle 28 No. 13A - 24 Piso 6,
Bogotá D.C.
NIT. 800.037.800-8

OTROSÍ No. 1 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS Nro. 025-2024 CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

Julio	2025	13.000	\$ 900.000	\$ 11.700.000.000
Agosto	2025	14.000	\$ 900.000	\$ 12.600.000.000
Septiembre	2025	16.000	\$ 900.000	\$ 14.400.000.000
Octubre	2025	16.000	\$ 900.000	\$ 14.400.000.000
Noviembre	2025	16.000	\$ 900.000	\$ 14.400.000.000
Diciembre	2025	16.000	\$ 900.000	\$ 14.400.000.000
Enero	2026	16.000	\$ 900.000	\$ 14.400.000.000
Febrero	2026	16.000	\$ 900.000	\$ 14.400.000.000
<i>Total, Incentivos</i>				\$ 164.887.200.000

Concepto	No. Transacciones	Valor / Transacción	Total
Comisión Bancaria	183.208	\$ 11.900	\$ 2.180.175.200

Concepto	No. Transacciones	Valor / Transacción	Total
Valor Inicial Incentivos	133.770	\$ 900.000	\$ 120.393.000.000
Valor Adición Incentivos	49.438	\$ 900.000	\$ 44.494.200.000
Valor Inicial Comisión Bancaria	133.770	\$ 11.900	\$ 1.591.863.000
Valor Adición Comisión Bancaria	49.438	\$ 11.900	\$ 588.312.200
<i>Total, Adición</i>			\$ 45.082.512.200

(...)"

5

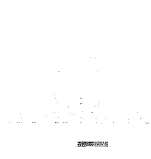
Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dr. Carlos Mario Serna Jaramillo (Principal) y la Dra. Patricia Amelia Amézquita Rojas (Suplente) ubicados en la Carrera 16A #80-63 Oficina 601 Edificio Torre Oval, Bogotá D.C. PBX (601) 4898285 atención telefónica 24 horas. e-mail: defensoria@defensoriasernarojas.com; Horario de atención 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes. Página web www.defensoriasernarojas.com. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al (601) 7470909, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A - 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.

Síguenos en

bancoagrario

CO-FT-007 V7

PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD



OTROSÍ No. 1 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS Nro. 025-2024 CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

SEGUNDA. PRÓRROGA: Modificar la CLÁUSULA SEGUNDA – DURACIÓN del Contrato de Prestación de Servicios No. 025-2024, en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución hasta el 28 de febrero de 2026, así:

*"CLÁUSULA SEGUNDA – DURACIÓN: El plazo de ejecución del presente **CONTRATO** será hasta el 28 de febrero de 2026, previa aprobación de las pólizas y la firma del acta de inicio.*

(...)"

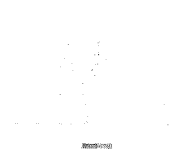
TERCERA. IMPUESTO DE TIMBRE. De conformidad con lo establecido en el artículo 519 del Estatuto Tributario, para efectos del impuesto de timbre que se genere con ocasión a la ejecución de la presente modificación al Contrato, se tendrán en cuenta las siguientes condiciones:

- 3.1 Los pagos que reciba el BANCO a título de comisión previo a la suscripción del presente otrosí, es decir, aquellas suscripciones realizadas antes del 22 de febrero de 2025 seguirán gravados con la tarifa del 0%, aun y cuando dichos pagos se hagan durante la vigencia del impuesto de timbre temporal dispuesto por el Decreto 175 de 2025.
- 3.2 Los pagos que reciba el BANCO a título de comisión, con ocasión de la suscripción del presente Otrosí y con cargo a los recursos adicionados mediante el mismo, estarán sujetos al impuesto de timbre del uno por ciento (1%), siempre que se cumplan las siguientes condiciones: (i) que el BANCO cobre una comisión adicional a la pactada en el contrato inicial; y (ii) que se cumplan los requisitos establecidos Decreto 175 de 2025.

CUARTA.- GARANTÍA: El **BANCO** en cumplimiento de lo contemplado en la cláusula décima del **CONTRATO** se obliga a actualizar la Póliza de Cumplimiento en favor de particulares expedida en favor de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A.– FIDUCOLDEX, vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD, identificado con NIT 830.054.060 -5, Dirección y teléfono: Calle 28 Nro. 13 A – 24 Piso 6 – 3275500, y el MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, identificado con NIT 830.115.395- 1, Dirección y teléfono: Cl. 37 #8-40, Bogotá, D.C. – 3323400, como asegurados y/o beneficiarios en un término no superior a tres

6

Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. – FIDUCOLDEX - Dr. Carlos Mario Serna Jaramillo (Principal) y la Dra. Patricia Amelia Amézquita Rojas (Suplente) ubicados en la Carrera 16A #80-63 Oficina 601 Edificio Torre Oval, Bogotá D.C. PBX (601) 4898285 atención telefónica 24 horas. e-mail: defensoria@defensoriasernarojas.com; Horario de atención 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes. Página web www.defensoriasernarojas.com. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al (601) 7470909, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.



OTROSÍ No. 1 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS Nro. 025-2024 CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

(3) días, contados a partir de la suscripción del presente otrosí.

QUINTA. PERMANENCIA: Las demás cláusulas del **CONTRATO** que no fueron objeto de cambio mediante el presente Otrosí, continúan vigentes.

Para constancia se firma por las partes en dos (2) originales de un mismo tenor y valor probatorio, a los 06 de Agosto 2025

EL BANCO

EL FONDO

EDUARDO CARLOS GUTIERREZ NOGUERA
Representante Legal
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

ANA PATRICIA DARAVIÑA CANIZALES
Representante Legal Suplente de la **FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX**, quien actúa única y exclusivamente como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo, denominado: **FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD**

UNIDAD DE GESTIÓN

Elaboró: María Camila Arias M.- Profesional Jurídico del Fondo- Unidad de Gestión

Aprobó: Andres Chavez Rojas – Director de Negocios I

UNIDAD MISIONAL

Revisó: Juan Camilo Castillo Marín – Líder Jurídico Proyecto Conservar Paga

Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dr. Carlos Mario Serna Jaramillo (Principal) y la Dra. Patricia Amelia Amézquita Rojas (Suplente) ubicados en la Carrera 16A #80-63 Oficina 601 Edificio Torre Oval, Bogotá D.C. PBX (601) 4898285 atención telefónica 24 horas. e-mail: defensoria@defensoriasernarojas.com; Horario de atención 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes. Página web www.defensoriasernarojas.com. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al (601) 7470909, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.



OTROSÍ No. 1 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS Nro. 025-2024 CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

Reviso y Aprobó: Lilian Suárez Castillo – Contratista FVB

8

Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dr. Carlos Mario Serma Jaramillo (Principal) y la Dra. Patricia Amelia Amézquita Rojas (Suplente) ubicados en la Carrera 16A #80-63 Oficina 601 Edificio Torre Oval, Bogotá D.C. PBX (601) 4898285 atención telefónica 24 horas. e-mail: defensoria@defensoriasernarojas.com; Horario de atención 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes. Página web www.defensoriasernarojas.com. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al (601) 7470909, dirijase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.



FIDEICOMISO SOCIEDAD FIDUCIARIA
RECURSOS DE LA NACIÓN

Página 1 de 2
25/07/2025 17:20:15
Programa: PPFICDPP

Nit: 830054060

Certificado de Disponibilidad Presupuestal

Numero: 284

CERTIFICA:

Que en el presupuesto de gastos para la vigencia fiscal del año en curso existe una disponibilidad

por valor de \$44,705,904,400.00 para amparar el compromiso que se pretende realizar como se determina:

Valor en Letras: CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ***

Por Concepto de: CONVENIO BANCO AGRARIO - INCORPORACIÓN DE RECURSOS PROYECTO: CONSERVAR PAGA: INCENTIVOS ECONÓMICOS PARA LA CONSERVACIÓN DEL BOSQUE EN EL BIOMA AMAZÓNICO - RECURSOS 2025 - PROGRAMA AMAZONIA

Area Solicitante:

Area	Imputacion Presupuestal	Descripción	Recurso Vig	Valor	Saldo Apropiación
001	105000001010011	1050111 - 1060111 CONSERVAR PAGA: RECURSOS 2024	2011 2025	-\$5,402,095,600.00	\$55,510,095,600.00
001	105000001010011	1050111 - 1060111 CONSERVAR PAGA: RECURSOS 2024	2011 2024	\$50,108,000,000.00	\$55,510,095,600.00

Total \$44,705,904,400.00

Expedido a los 23 dias del mes de Diciembre de 2024 en la ciudad de BOGOTA D.C.

FIDEICOMISO SOCIEDAD FIDUCIARIA
RECURSOS DE LA NACIÓN

Nit: 830054060

Certificado de Disponibilidad Presupuestal

Numero: 284

C E R T I F I C A :

Que en el presupuesto de gastos para la vigencia fiscal del año en curso existe una disponibilidad

por valor de \$44,705,904,400.00 para amparar el compromiso que se pretende realizar como se determina:

Valor en Letras: CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ***

Por Concepto de: CONVENIO BANCO AGRARIO - INCORPORACIÓN DE RECURSOS PROYECTO: CONSERVAR PAGA: INCENTIVOS ECONÓMICOS PARA LA CONSERVACIÓN DEL BOSQUE EN EL BIOMA AMAZÓNICO - RECURSOS 2025 - PROGRAMA AMAZONIA

Area Solicitante:

Elaborado Por	
FERNANDO ARTUNDUAGA LOPEZ EJECUTIVO DE NEGOCIOS	FIRMA AUTORIZADA

FIDEICOMISO SOCIEDAD FIDUCIARIA

RECURSOS DE LA NACIÓN

Nit: 830054060

Certificado de Disponibilidad Presupuestal

Numero: 285

CERTIFICA:

Que en el presupuesto de gastos para la vigencia fiscal del año en curso existe una disponibilidad

por valor de \$376,607,800.00 para amparar el compromiso que se pretende realizar como se determina:

Valor en Letras: TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ***

Por Concepto de: CONVENIO BANCO AGRARIO - INCORPORACIÓN DE RECURSOS PROYECTO: CONSERVAR PAGA: INCENTIVOS ECONÓMICOS PARA LA CONSERVACIÓN DEL BOSQUE EN EL BIOMA AMAZÓNICO - RECURSOS 2025 - PROGRAMA AMAZONIA

Area Solicitante:

Area	Imputacion Presupuestal	Descripcion	Recurso Vig	Valor	Saldo Apropriación
001	106000001010011	1050111 - 1060111 CONSERVAR PAGA: RECURSOS 2025	2012 2024	\$377,510,431.00	\$0.00
001	106000001010011	1050111 - 1060111 CONSERVAR PAGA: RECURSOS 2025	2012 2024	-\$902,631.00	\$0.00

Total \$376,607,800.00

Expedido a los 23 dias del mes de Diciembre de 2024 en la ciudad de BOGOTA D.C.

FIDEICOMISO SOCIEDAD FIDUCIARIA
RECURSOS DE LA NACIÓN

Página 2 de 2
25/07/2025 17:20:15
Programa: PPFICDPP

Nit: 830054060

Certificado de Disponibilidad Presupuestal

Numero: 285

C E R T I F I C A :

Que en el presupuesto de gastos para la vigencia fiscal del año en curso existe una disponibilidad

por valor de \$376,607,800.00 para amparar el compromiso que se pretende realizar como se determina:

Valor en Letras: TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS
PESOS M/CTE ***

Por Concepto de: CONVENIO BANCO AGRARIO - INCORPORACIÓN DE RECURSOS PROYECTO: CONSERVAR PAGA: INCENTIVOS
ECONÓMICOS PARA LA CONSERVACIÓN DEL BOSQUE EN EL BIOMA AMAZÓNICO - RECURSOS 2025 - PROGRAMA
AMAZONIA

Area Solicitante:

Elaborado Por

FERNANDO ARTUNDUAGA LOPEZ
EJECUTIVO DE NEGOCIOS

FIRMA AUTORIZADA